

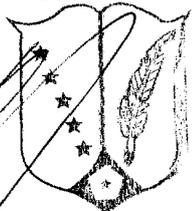
0000001

Notaria 5ta



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Humberto Navas
Quito Ecuador

REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑIA IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE

S.A.

CAPITAL: US\$. 800,00

AUMENTO: US\$. 1,200,00

CAPITAL ACTUAL: US\$. 2,000,00

Di 4 copias

J.R

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, LUNES VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la compañía cuya razón social es IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A., la señora Ingeniera KARLA VIVIANA VELASCO CHAVEZ, en su calidad de Gerente y por tanto, representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A., conforme se desprende del nombramiento que como habilitante se agrega, quien en cumplimiento de la Resolución y autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía que representa, procede a celebrar el presente instrumento, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

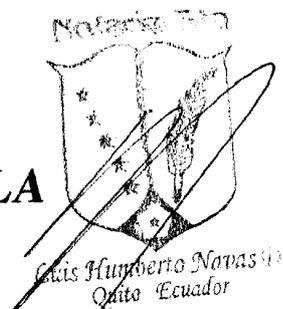
1 Registro de escrituras públicas a su cargo,
2 sírvase insertar la siguiente de Reforma de
3 Estatutos y Aumento de Capital de la compañía cuya
4 razón social es IMPORTADORA PAREDES VELASCO
5 IMPARVE S.A., contenida en las siguientes
6 cláusulas: PRIMERA.- Compareciente: Comparece al
7 otorgamiento y suscripción de la presente
8 escritura pública de Reforma de Estatutos y
9 Aumento de Capital de la compañía cuya razón
10 social es IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE
11 S.A., la señora Ingeniera KARLA VIVIANA VELASCO
12 CHAVEZ, en su calidad de Gerente y por tanto,
13 representante legal, judicial y extrajudicial de
14 la compañía IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE
15 S.A., conforme se desprende del nombramiento que
16 como habilitante se agrega, quien en cumplimiento
17 de la Resolución y autorización de la Junta
18 General de Accionistas de la compañía que
19 representa, procede a celebrar el presente
20 instrumento. SEGUNDA.- Antecedentes: a) La
21 compañía IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A.,
22 se constituyó mediante escritura pública celebrada
23 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito,
24 doctor Fernando Polo Elmir, el quince de febrero
25 del dos mil uno y legalmente inscrita en el
26 Registro Mercantil del Cantón Quito el dos de
27 abril del mismo año; b) Mediante escritura
28 pública celebrada ante el Notario Cuarto del



NOTARIA
QUINTA

0000002

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1 Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, el doce
2 de septiembre del dos mil dos y legalmente
3 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito
4 doce de noviembre del mismo año, se reformó los
5 Estatutos de la compañía, aumentando su objeto
6 social; c) Mediante Resolución de la Junta General
7 Universal de Accionistas, la compañía IMPORTADORA
8 PAREDES VELASCO IMPARVE S.A., celebrada en la
9 ciudad de Quito DM, domicilio de la compañía, el
10 quince de octubre del año dos mil ocho, resolvió
11 Reformar sus Estatutos, en la Cláusula Quinta,
12 Objeto Social; y, aumentar su capital social y
13 reformar el cuadro de integración de capital,
14 Cláusulas Sexta y Séptima, las mismas que quedan
15 según las cláusulas siguientes. TERCERA.- Reforma
16 del Estatuto Social de IMPORTADORA PAREDES VELASCO
17 IMPARVE S.A. Con los antecedentes anotados, el
18 compareciente, en su calidad de representante
19 legal de IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A.,
20 Reforma las Cláusulas Quinta, Sexta y Séptima del
21 Estatuto Social, por las siguientes: CLAUSULA
22 QUINTA.- OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la
23 compañía será: A) La importación, exportación,
24 representación, distribución, consignación,
25 compraventa, comercialización y alquiler de
26 productos, maquinarias, equipos, vehículos,
27 automóviles, camionetas, camiones, busetas,
28 tractores, velocípedos y demás vehículos

1 terrestres, sus partes y accesorios; importación y
2 comercialización de armas de fuego de uso civil,
3 municiones, explosivos y más accesorios;
4 repuestos, herramientas y suministros para la
5 industria, informática, transportación pública y
6 privada; en especial; importar, exportar,
7 representar, distribuir, comprar, vender,
8 alquilar y comercializar bicicletas, motocicletas,
9 tricars, cuadrones, sean de motor mecánico,
10 eléctrico, electrónico, con combustibles
11 tradicionales o impulsados con cualquier tipo de
12 energía alternativa; B) La compañía podrá producir
13 o fabricar, importar, exportar, distribuir,
14 empaquetar, consignar, representar y comercializar
15 toda clase de productos agropecuarios,
16 manufacturados agroindustriales y alimenticios
17 para consumo humano, animal o vegetal; de carnes,
18 embutidos, de frutas, de pulpas, hortalizas y
19 flores, jugos de frutas, licores, alcoholes
20 etílicos, productos lácteos, bebidas gaseosas,
21 aguas minerales y purificadas, productos
22 dietéticos, agroindustriales en las ramas
23 alimenticia, metalmecánica, textil y afines.
24 También de todo tipo de electrodomésticos,
25 equipos, accesorio e implementos deportivos,
26 productos artesanales, obras de arte de cualquier
27 tipo y material, artículos de madera, de cerámica,
28 cuero, de cordelería, productos de hierro y acero;

0000003

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**Luis Humberto Navas O.
Quito EcuadorNOTARIA
QUINTA1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

llantas, aros, sus repuestos, partes y accesorios, papelería, bazar, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, joyas, relojes y aparatos de relojería, hilos, telas, insumos, botones, cierres, repuestos de motores de todo tipo de maquinaria: marítima, aérea, terrestre, industrial, sus partes y repuestos; vehículos y material para vías férreas o similares, aparatos mecánicos, incluso electromecánicos, de señalización para vías de comunicación; aeronaves, vehículos espaciales y sus partes; barcos y demás artefactos flotantes; productos farmacéuticos, quirúrgicos, y médicos en general pudiendo ser desechables o no; petroquímicos y sus derivados; de computadores e impresoras, así como de sus partes, repuestos y suministros en general. La compañía podrá también prestar asesoría y asistencia técnica para montaje de instalaciones industriales, así como la importación y exportación, comercialización de equipos, accesorios, asistencia técnica y representación de fabricantes y comercializadoras de informática y de telefonía móvil, tanto nacionales como internacionales; podrá prestar servicios de computación, asesoría en red de telecomunicaciones, Internet y sus afines. En caso de requerir una autorización especial para cualquiera de los productos, la compañía obtendrá

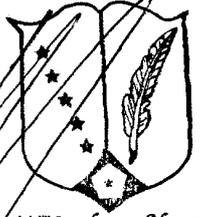
1 los permisos y autorización correspondientes de
2 autoridad competente. Para el logro de este
3 objetivo la compañía podrá celebrar toda clase de
4 actos y contratos civiles, mercantiles y de
5 cualquier índole permitidos por la Ley y en
6 especial la compra y venta de acciones y
7 participaciones de compañías de objeto social afín
8 o necesarios para el cumplimiento de dicho
9 objetivo; la Compañía podrá comprar, vender,
10 enajenar, permutar, arrendar, hipotecar, preñar,
11 o adquirir a cualquier título, toda clase de
12 bienes muebles e inmuebles. Igualmente podrá
13 adquirir, construir instalaciones, establecer
14 almacenes, bodegas, puntos de venta para la
15 comercialización de sus productos al por mayor o
16 al por menor, dentro o fuera del país. Podrá
17 participar en públicas subastas y en remates al
18 martillo. Podrá importar tecnología, representar a
19 firmas nacionales y extranjeras y realizar
20 cualquier acto de comercio relacionado con esta
21 actividad. Podrá formar parte de otras
22 sociedades, incorporarse a ellas o viceversa. En
23 general, para el cumplimiento de su objeto la
24 Compañía podrá realizar cualquier acto o contrato
25 relacionado con el mismo y permitido por la Ley.
26 CLAUSULA SEXTA.- CAPITAL: El capital social de la
27 compañía es de dos mil dólares de los Estados
28 Unidos de Norteamérica (USD \$ 2.000,00), dividido



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5^a



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1 en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un
2 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$
3 1,00), cada una. El nuevo capital social se
4 encuentra totalmente pagado, conforme se desprende
5 de los depósitos bancarios realizados en la cuenta
6 de la compañía. CLAUSULA SÉPTIMA.- INTEGRACION DE
7 CAPITAL-----

8 **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

9 ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL USD \$	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO USD \$	PAGO EN NUMERARIO	NUOVO CAPITAL USD \$	ACCIONES	%
10 PAREDES 11 REINOSO 12 SEGUNDO JUAN	1	4,00	4,00	5,00	5	0,25
13 PAREDES 14 SANCHEZ EDISON MARCELO	799	1.196,00	1.196,00	1.995	1.995	99,75
TOTAL:	800	1.200,00	1.200,00	2.000,00	2.000	100

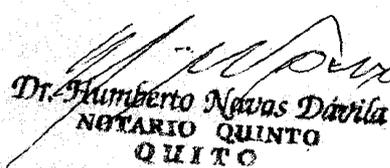
15 CUARTA.- Autorización: La Junta General Universal
16 de Accionistas, autorizó a la Gerente de la
17 compañía IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A.,
18 señora Ingeniera KARLA VIVIANA VELASCO CHAVEZ, a
19 celebrar la presente escritura pública, para que a
20 su nombre y representación realice todo acto o
21 gestión necesaria para solicitar la reforma del
22 Estatuto Social de la compañía, solicitar las
23 respectivas marginaciones y la inscripción en el
24 Registro Mercantil de Quito. Usted, señor Notario,
25 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
26 para la perfecta validez de este acto jurídico.

27
28

1 Atentamente, Doctor JAIME CONCHA ZAMBRANO,
2 Abogado con matrícula número cuatro mil
3 trescientos sesenta y nueve del Colegio de
4 Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que
5 queda elevada a escritura pública.- Para la
6 celebración de la presente escritura pública se
7 observaron los preceptos legales del caso, y,
8 leída que les fue íntegramente la presente
9 escritura a la compareciente, por mí el Notario,
10 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de
11 todo lo cual doy fe.-
12

13 
14

15 ING. KARLA VIVIANA VELASCO CHAVEZ
16 C.C.No. 171494839-3
17

18
19
20
21
22 
23 Dr. Humberto Navas Davila
24 NOTARIO QUINTO
25 QUITO

Notaria No



Luis Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador
26
27
28



IMPARVE S.A.

Su Total Solución

IMPORTADORA PAREDES VELASCO S.A.

Puruhá # Oe6-54 y Av. Mariscal Sucre Quito – Ecuador

Teléfono: 2 644-065 TeleFax: 2 642-992 Cel: (09) 9 665-103

RUC: 1791769198001

e-mail: ventas@imparve.com

web: www.imparve.com

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A.**

En la ciudad de Quito DM, a los quince días del mes de octubre del año dos mil ocho, en el domicilio de la compañía, calle Puruhá N° 840 y Mariscal Sucre, siendo las quince horas, encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía, señores accionistas SEGUNDO JUAN PAREDES REINOSO, titular de una acción; y, señor EDISON MARCELO PAREDES SANCHEZ, titular de setecientos noventa y nueve acciones, acciones de valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, amparados en expresas disposiciones del estatuto Social y de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Universal de Accionistas, para tratar lo siguiente:

PUNTO UNICO: Reforma del Estatuto Social y Aumento de Capital.

Preside la Junta, el señor Edison Paredes Sánchez, en su calidad de Presidente de la Compañía. Actúa como Secretaria de esta Junta, la señora Karla Velasco Chávez, Gerente de la compañía.

Estando presente la totalidad del capital social de la compañía y habiendo aceptado por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, se acepta y aprueba el orden del día.

El Presidente hace una larga exposición de los diferentes aspectos comerciales del accionar de la compañía IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A., y deja sentado que es necesario modificar el objeto social y aumentar su capital social, a fin de poder continuar en las prestación de bienes y servicios conforme a los actuales requerimientos del mercado.

Intervienen los accionistas quienes por unanimidad manifiestan su acuerdo total en el aumento de capital y la reforma de los Estatutos de la empresa, aprobando la moción presentada por el Presidente de esta Junta Universal de Accionistas, por unanimidad; por lo que se resuelve la siguiente

PRIMERO.- REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL:

“ CLAÚSULA QUINTA.- OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la compañía será: **A)** La importación, exportación, representación, distribución, consignación, compraventa, comercialización y alquiler de

productos, maquinarias, equipos, vehículos, automóviles, camionetas, camiones, busetas, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios; importación y comercialización de armas de fuego de uso civil, municiones, explosivos y más accesorios; repuestos, herramientas y suministros para la industria, informática, transportación pública y privada; en especial; importar, exportar, representar, distribuir, comprar, vender, alquilar y comercializar bicicletas, motocicletas, tricars, cuadrones, sean de motor mecánico, eléctrico, electrónico, con combustibles tradicionales o impulsados con cualquier tipo de energía alternativa; **B)** La compañía podrá producir o fabricar, importar, exportar, distribuir, empaquetar, consignar, representar y comercializar toda clase de productos agropecuarios, manufacturados agroindustriales y alimenticios para consumo humano, animal o vegetal; de carnes, embutidos, de frutas, de pulpas, hortalizas y flores, jugos de frutas, licores, alcoholes etílicos, productos lácteos, bebidas gaseosas, aguas minerales y purificadas, productos dietéticos, agroindustriales en las ramas alimenticia, metalmecánica, textil y afines. También de todo tipo de electrodomésticos, equipos, accesorio e implementos deportivos, productos artesanales, obras de arte de cualquier tipo y material, artículos de madera, de cerámica, cuero, de cordelería, productos de hierro y acero; llantas, aros, sus repuestos, partes y accesorios, papelería, bazar, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, joyas, relojes y aparatos de relojería, hilos, telas, insumos, botones, cierres, repuestos de motores de todo tipo de maquinaria: marítima, aérea, terrestre, industrial, sus partes y repuestos; vehículos y material para vías férreas o similares, aparatos mecánicos, incluso electromecánicos, de señalización para vías de comunicación; aeronaves, vehículos espaciales y sus partes; barcos y demás artefactos flotantes; productos farmacéuticos, quirúrgicos, y médicos en general pudiendo ser desechables o no; petroquímicos y sus derivados; de computadores e impresoras, así como de sus partes, repuestos y suministros en general. La compañía podrá también prestar asesoría y asistencia técnica para montaje de instalaciones industriales, así como la importación y exportación, comercialización de equipos, accesorios, asistencia técnica y representación de fabricantes y comercializadoras de informática y de telefonía móvil, tanto nacionales como internacionales; podrá prestar servicios de computación, asesoría en red de telecomunicaciones, Internet y sus afines. En caso de requerir una autorización especial para cualquiera de los productos, la compañía obtendrá los permisos y autorización correspondientes de autoridad competente. Para el logro de este objetivo la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole permitidos por la Ley y en especial la compra y venta de acciones y participaciones de compañías de objeto social afín o necesarios para el cumplimiento de dicho objetivo; la Compañía podrá comprar, vender, enajenar, permutar, arrendar, hipotecar, preñar, o adquirir a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles. Igualmente podrá

0000006

Notaría 5ta



adquirir, construir instalaciones, establecer almacenes, bodegas, puntos de venta para la comercialización de sus productos al por mayor o al por menor, dentro o fuera del país. Podrá participar en públicas subastas y en remates al martillo. Podrá importar tecnología, representar firmas nacionales y extranjeras y realizar cualquier acto de comercio relacionado con esta actividad. Podrá formar parte de otras sociedades, incorporarse a ellas o viceversa. En general, para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar cualquier acto o contrato relacionado con el mismo y permitido por la Ley. Resoluciones adoptadas

CLÁUSULA SEXTA.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 2.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1,00), cada una. El nuevo capital social se encuentra totalmente pagado, conforme se desprende de los depósitos bancarios realizados en la cuenta de la compañía.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL USD \$	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO USD \$	PAGO EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL USD \$	ACCIONES	%
PAREDES REINOSO SEGUNDO JUAN	1	4,00	4,00	5,00	5	0,25
PAREDES SANCHEZ EDISON MARCELO	799	1.196,00	1.196,00	1.995	1.995	99,75
TOTAL:	800	1.200,00	1.200,00	2.000,00	2.000	100

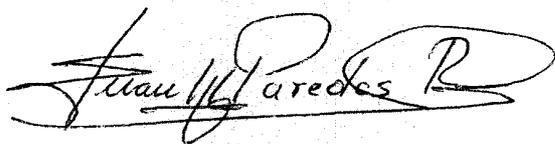
SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO: La Junta Universal de Accionistas expresamente autoriza a la señora Ingeniera Karla Viviana Velasco Chávez, para que en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía Importadora Paredes Velasco IMPARVE S.A., pueda realizar todas las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento de las Resoluciones de esta Junta. Se concede hasta el día treinta de octubre del año en curso, para que los accionistas realicen el depósito en la cuenta de la compañía de los valores en que se aumenta el capital, conforme al nuevo cuadro de integración de capital de la compañía.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente de esta Junta Universal de Accionistas, establece un receso de quince minutos para la redacción del Acta, la misma que en su totalidad es aprobada en su contenido por unanimidad.

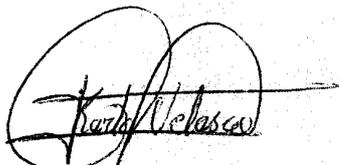
Siendo las diecisiete horas, se da por terminada la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A.", firmando en unidad de acto todos los ACCIONISTAS, de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.



**EDISON MARCELO PAREDES SANCHEZ
PRESIDENTE JUNTA/ ACCIONISTA**



**SEGUNDO JUAN PAREDES REINOSO
ACCIONISTA**



**KARLA VIVIANA VELASCO CHÁVEZ
GERENTE/ SECRETARIA JUNTA**

0000007

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 0018054147
Nombre...: IMPARVE S.A.
Documento: 743775742
Efectivo...: 4.00
Total...: 4.00
Moneda...: USD
Oficina...: 0010 - AG. AMAZONAS
Cajero...: WLEON
Fecha...: 2008/oct/23 16h14
Control...: Sec-232, En Línea

Notario

Luis Humberto Neira
Quito Ecuador

Certifico que el depósito realizado en la cuenta de la Compañía IMPARVE .S.A., ha sido realizado por el accionista señor SEGUNDO JUAN PAREDES REINOSO, y corresponde al aumento de capital resuelto en Junta Universal de Socios.
Quito, Octubre 23 del 2008

Lo certifico.-

Ing. Karla Viviana Velasco Chávez
GERENTE IMPARVE

IMPARVE S.A.
R.U.C. 1791769198001
Ing. Karla Velasco
Gerente y Representante Legal

BANCO PICHINCHA C.A.

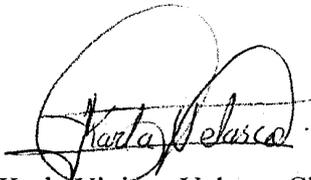
Depósito
Cuentas Corrientes

Cuenta...: BP-CC 0019054347
Nombre...: IMPARVE S.A.
Documento: 743780623
Efectivo...: 1,196.00
Total...: 1,196.00
Moneda...: USD
Oficina...: 0010 - AG. AMAZONAS
Cajero...: WLEON
Fecha...: 2008/oct/23 16h15
Control...: Sec-233, En Línea

PICHINCHA
C.A.
Cajero
WLEON
0010-010

Certifico que el depósito realizado en la cuenta de la Compañía IMPARVE .S.A., ha sido realizado por el accionista señor EDISON MARCELO PAREDES SÁNCHEZ, y corresponde al aumento de capital resuelto en Junta Universal de Socios.
Quito, Octubre 23 del 2008

Lo certifico.-

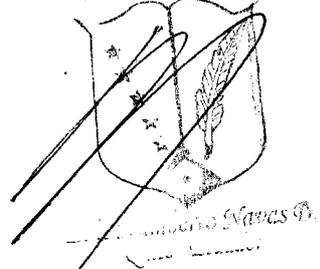


Ing. Karla Viviana Velasco Chávez
GERENTE IMPARVE

IMPARVE S.A.
R.U.C. 1791769198001
Ing. Karla Velasco
Gerente y Representante Legal

0000008

Notaría 5ta



Quito, 17 de Mayo del 2006

Señora Ing.
KARLA VIVIANA VELASCO CHÁVEZ

Distinguido señor:

La Junta General Universal de accionistas de la compañía IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A. ; en sesión realizada el 17 de Mayo del 2006, decidió, por unanimidad elegir a usted en el cargo de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía , por un período estatutario de CINCO AÑOS , con los deberes y derechos que constan de los Estatutos Sociales. Usted ostentará la representación judicial extrajudicial de la compañía.

Constitución = 15 de Febrero del 2001, Notaria Vigésima séptima ,
Dr. Fernando Polo Elmir.

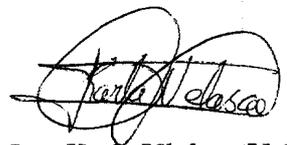
Resolución= Superintendencia de compañías No. 01.Q .IJ 1444
del 22 de Marzo 2001.

Inscripción= Registro Mercantil, No.1204. Tomo 132, 02 de
Abril del 2001

Muy atentamente,


Xavier Sánchez González
PRESIDENTE DE LA JUNTA
CCI. 170963036-0

Acepto la designación Quito Mayo 18 del 2006


Ing. Karla Viviana Velasco Chávez
CCI. 171494839-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4981 del Registro de Compraventuras Tomo
Quito a 25 MAYO 2006

REGISTRO MERCANTIL


R. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ECUADORIANA*****
 DABADO EDISON MARCELO PANEDES SANCHEZ
 SUPERIOR EMPRESARIO
 CARLOS EDGAR VELASCO
 LAURA BEATRIZ CHAVEZ
 QUITO 08/05/2002
 08/05/2014
 0032599
 PULGAR GERMINO

CIUDADANIA 1714948393
 VELASCO CHAVEZ KARLA VIVIANE
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FIEBEE
 16 FEBRERO 1979
 004- 0137 01673 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUREZ 1979
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

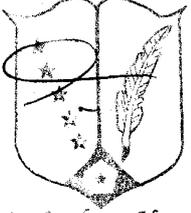
089-0212 NÚMERO
 1714948393 CÉDULA
 VELASCO CHAVEZ KARLA VIVIANA

PICHINCHA PROVINCIA
 LA MADDALENA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3ra} COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION .

[Handwritten Signature]
 Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

Notaría 5ta

 Lic. Humberto Navas D.
 Quito Ecuador

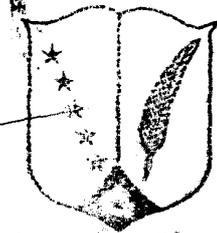


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución número 09.Q.IJ.000100 dictada por el
 2 Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico de Compañías,
 3 el 13 de enero del 2009, se aprueba e aumento de capital de
 4 US\$800,00,a US\$2.000,00 y la reforma de estatutos de
 5 IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A., de cuyo
 6 particular tomé nota al margen de la escritura de Reforma de
 7 Estatutos y Aumento de Capital de la indicada compañía
 8 celebrada ante mí Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis
 9 Navas Dávila, el 27 de octubre del 2008.- Quito, a veinte de
 10 enero del año dos mil nueve.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

11
12
13
14
15
16 Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000010

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A., de fecha quince de febrero del dos mil uno, el AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS, mediante escritura otorgada ante el Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, de fecha veinte y siete de octubre del dos mil ocho, y Resolución número cero nueve punto 0 punto 13 punto cero cero cero cien, de fecha trece de enero del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a veinte y ocho de enero del dos mil nueve.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTO QUITO



0000011

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO CERO CIEN** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 13 de enero del 2.009, bajo el número **282** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1204 del Registro Mercantil de dos de abril del año dos mil uno, a fs 1105 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S. A.**", otorgada el 27 de octubre del 2.008, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **3509**.- Quito, a dos de febrero del año dos mil nueve.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-